

Guía de Educación de Bienestar Infantil del ODHS para el año escolar 2021-2022

Esta Guía de Educación de Bienestar Infantil del Departamento de Servicios Humanos de Oregon (Oregon Department of Human Services, ODHS) está basada en la versión más reciente del Marco de Resiliencia para [Escuelas Preparadas, Estudiantes Seguros del Departamento de Educación de Oregon \(Oregon Department of Education, ODE\) para el año escolar 2021-2022](#). Debido a la naturaleza cambiante de la pandemia de COVID-19, el Departamento de Educación de Oregon puede modificar y actualizar estas pautas:

“Los cambios en el índice de transmisión comunitaria de COVID-19, la gravedad de la enfermedad asociada a las nuevas variantes del virus SARS-CoV-2 causante del COVID-19, o la disponibilidad de la vacunación para niños menores de 12 años de edad podrían justificar posibles cambios en las medidas de recuperación del estado en el año escolar. El Marco de Resiliencia se actualizará para reflejar dichos cambios”.

El marco del ODE es de carácter informativo, a excepción de las órdenes estipuladas por la ley estatal. Las decisiones están avanzando hacia la implementación local y las planificaciones estarán a cargo de los distritos escolares locales y las autoridades de salud pública. Los sitios web de los distritos escolares son la mejor fuente de información de los procedimientos y protocolos locales.

Comunicación y planificación escolar

La naturaleza cambiante de la pandemia de COVID-19 hace que la comunicación sea más importante que nunca. Las escuelas deben saber si los estudiantes están bajo el cuidado o la custodia del ODHS, cuándo se los vuelve a unir con sus padres y cuándo finaliza la custodia. El objetivo es saber cuándo rigen la *Ley Cada Estudiante Triunfa (Every Student Succeeds Act, ESSA)*, las disposiciones de crianza temporal y quién se desempeñará como “el padre o la madre” en lo que respecta a la escuela. También es importante que, en caso de emergencias, las escuelas sepan cómo comunicarse con el trabajador social.

Inscripción y notificación escolar

El trabajador social (o miembro del personal de ODHS designado) debe enviar el [Formulario de notificación escolar \(0338\)](#) al punto de contacto de crianza temporal del distrito escolar. Si se va a enviar por correo electrónico, debe hacerse mediante un sistema de correo electrónico seguro. Si el estudiante está cambiándose de escuela, y es necesario emitir un Dictamen de mejor interés, se puede documentar en el Formulario de notificación escolar. También se deberá enviar un formulario cuando el tribunal exima al ODHS de la custodia.

También es muy importante actualizar la información de la escuela en la pestaña “OR-Kids Education Person Management” de OR-Kids. Esta información es necesaria para los informes

federales y el manejo de emergencias. Si un estudiante está inscrito en la opción de modelo de enseñanza remota a través de su escuela o distrito, se deberá incluir la escuela en OR-Kids de todos modos. Los modelos de enseñanza remota y en línea que se implementen mediante la escuela o el distrito asignados no se deben identificar como escolarización en el hogar.

Transporte

Los estudiantes que viven dentro de los límites de su escuela seguirán recibiendo transporte en todo su distrito escolar.

Los estudiantes que reciben transporte de la escuela de origen deberán presentar una solicitud de transporte nuevo al punto de contacto de crianza temporal del distrito escolar al inicio del año escolar. Estas solicitudes deben volver a presentarse cada año. En este momento se está actualizando el [Formulario de solicitud de transporte \(de2885\)](#) para incluir a los nuevos números de casos de siete dígitos. Mientras tanto, use el formulario actual y anote el número de caso de la siguiente manera: [10] [0] [0] [0] [0] [1]. El distrito escolar solamente proporcionará el transporte cuando se envíe este formulario desde el ODHS (los padres de recurso no pueden solicitar este servicio directamente). El servicio de transporte de la escuela de origen puede usarse solamente mientras los estudiantes están en un hogar de crianza temporal o durante la reunificación de prueba con el padre o la madre. El ODHS deberá notificar al punto de contacto de crianza temporal del distrito escolar cuando se exima al ODHS de la custodia para que se interrumpa el servicio.

Puntos de contacto de crianza temporal del distrito escolar

Cada distrito escolar tiene un punto de contacto de crianza temporal para ayudar a los estudiantes que están en crianza temporal. Son nuestros principales socios en la comunicación para transitar los temas relacionadas con la escuela. Envíe lo siguiente al punto de contacto de crianza temporal del distrito escolar:

- Formularios de notificación escolar
- Solicitudes de transporte de la escuela de origen
- Asistencia en la transferencia de expedientes escolares, de ser necesario
- Preguntas o inquietudes relacionadas con la escuela para los que necesite ayuda

La lista de puntos de contacto de crianza temporal está ubicada en la tercera viñeta del [sitio web del ODE](#). Se actualiza todos los años en agosto con los cambios de personal.

Selección del modelo escolar

Actualmente, los padres de recurso están en el proceso de registrar a los estudiantes en la escuela. El plan para este año escolar está enfocado en la educación presencial de tiempo completo. Los distritos escolares continuarán ofreciendo una opción de modelo de enseñanza remoto (anteriormente llamado Aprendizaje a Distancia Integral) para aquellos estudiantes y

familias que prefieren una educación en línea. Para los fines de esta guía, es importante distinguir entre el modelo de enseñanza en línea y remoto que ofrecen la escuela o distrito escolar actual; y la educación que ofrecen las escuelas charter en línea.

Escuela de origen (ORS 339.133): Estas leyes no están afectadas por la selección de modelo de escuela. Los trabajadores sociales continuarán obteniendo un Dictamen de mejor interés para cambiar la escuela de origen de los estudiantes en crianza temporal, cuando se requiera. Si se va a cambiar la escuela de origen para el próximo año escolar, es importante obtener un Dictamen de mejor interés con el tribunal de menores antes de que inicie el año escolar

Reglas del ODHS y autorización de los trabajadores sociales

La regla actual, [Requisitos relacionados con la educación de un/a menor o adulto/a joven](#)(413-200-0354) requiere que la familia certificada:

Inscriba al/a la *menor o adulto/a joven* en su escuela o colocación educativa cuando así lo indique el *Departamento*. El *Departamento* debe autorizar la inscripción de un/a *menor o adulto/a joven* en cualquier colocación de escuela que no esté autorizada por el equipo del Programa de Educación Individualizado (Individualized Education Plan, IEP) del/de la *menor o adulto/a joven*.

Al determinar y autorizar el tipo de programa escolar (si es un modelo de educación en persona o remoto), el trabajador social deberá incluir las consideraciones en un proceso de toma de decisiones colaborativo. Las decisiones deben documentarse en OR-Kids y deben incluir:

- Comentarios de las tribus, cuando aplique.
- Comentarios del equipo del/de la menor, cuando sea posible (abogado/CASA/padre de recurso/padre/madre/padre o madre sustituto/estudiante).
- Consultar al enfermero o administrador de enfermería de Bienestar Infantil para los estudiantes médicamente frágiles, complejos y que dependan de un enfermero.
- Consultar al proveedor de salud o al enfermero o administrador de enfermería de Bienestar Infantil del/de la menor cuando un estudiante tenga cuestiones médicas por las podría ser de alto riesgo para COVID-19.

Modelo de enseñanza en línea/remota: Esta opción será para el año escolar completo. Cada distrito escolar tiene un nombre diferente para estos programas (por ejemplo: Edge, Flex). Se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones para decidir si inscribir al estudiante en educación en línea:

- ¿Cuál fue el desempeño del estudiante en el aprendizaje a distancia integral el año pasado?
- ¿Tiene el estudiante necesidades de educación especial que serán mejor atendidas en un aprendizaje presencial?
- ¿Cuál es la estabilidad y el plan de permanencia para la colocación del estudiante en el hogar de crianza temporal? Dado que se espera que esta opción sea para todo el año

escolar, si hay una mudanza planificada para dentro de poco, es posible que esta opción no sea la mejor para el estudiante.

- Se deben tomar en cuenta los factores de riesgo de salud y seguridad de otras personas que viven en el hogar de la familia de recurso o el programa residencial (niños y adultos), y deben incluir al certificador del hogar de crianza temporal, cuando sea necesario.

Otras colocaciones de escuela

Para las siguientes colocaciones de escuela, sigue en vigencia el proceso de aprobación descrito en las reglas de [Servicios educativos para un/a menor o adulto/a joven en cuidado sustituto](#):

- Escuela charter (incluida una escuela charter virtual)
- Escuela alternativa
- Escuela privada
- Escolarización en el hogar
- Escuelas en línea no acreditadas en Oregon
- Programas de Desarrollo Educativo General (General Educational Development, GED)
- Programa de estudio internacional

Colocaciones en Agencias de Cuidado Infantil (Child Caring Agency, CCA)

- Los estudiantes en colocaciones CCA reciben atención de una variedad de programas educativos a lo largo del estado. Algunas CCA tienen un entorno educativo como parte de sus actividades mientras que otras tienen varias opciones educativas. Los trabajadores sociales necesitan colaborar con el programa en esas instancias para garantizar que se seleccione el entorno educativo más adecuado.
- Los programas residenciales atendidos por el distrito escolar local deben comunicarse con su distrito escolar o punto de contacto de crianza temporal para determinar la mejor forma de atender a los estudiantes y si hay apoyos adicionales disponibles para los estudiantes. Los programas CCA atendidos por el distrito escolar local deberán cumplir con los mismos requisitos para las escuelas establecidos por el distrito escolar si el aprendizaje ocurre dentro de las instalaciones.
- Los hogares de crianza temporal de supervisión deben trabajar con el trabajador social del ODHS para determinar la selección del modelo escolar adecuado para el estudiante.
- Un Dictamen de mejor interés del tribunal de menores seguirá siendo necesario cuando lo requiera el ORS 339.133

Logística para las visitas

Investigaciones del Servicios de Protección de Menores (CPS)

Las escuelas podrían limitar los visitantes no esenciales en las escuelas para ayudar a limitar la posible exposición al COVID-19 y esto posiblemente varíe de un distrito escolar al otro. Los trabajadores de los Servicios de Protección de Menores (Child Protective Service, CPS) y la policía se considerarán "visitantes esenciales", lo cual quiere decir que las investigaciones de

abuso infantil pueden seguir ocurriendo dentro de las instalaciones de la escuela. Los visitantes deberán cumplir con todas las medidas de evaluación y distanciamiento social requeridas por el distrito escolar.

Antes de realizar una investigación por abuso infantil en una escuela, los trabajadores de los CPS deberán considerar llamar a la escuela o al punto de contacto de crianza temporal para determinar si el estudiante está asistiendo de forma presencial.

Los trabajadores de los CPS también deben tomar en cuenta si alguna de las entrevistas escolares colaterales puede realizarse por teléfono o videoconferencia con el fin de reducir el contacto en persona. Los trabajadores de los CPS que realicen reuniones o entrevistas por teléfono/video con el personal escolar deben enviar una foto de su credencial de Bienestar Infantil del ODHS a través del correo electrónico estatal, para fines de identificación.

El ODE aclaró que se deberá usar una credencial de Bienestar Infantil del ODHS en lugar de una licencia de conducir. Si la escuela desea verificar su identidad, los empleados de Bienestar Infantil deberán proporcionar a la escuela el nombre y el número de teléfono de su supervisor.

Trabajadores sociales y asistentes de servicios sociales

Los miembros del personal del ODHS que tengan planeado visitar la escuela o recoger/dejar a un estudiante deben familiarizarse con los protocolos para visitantes y las medidas de seguridad del distrito escolar. Estos pueden encontrarse en el sitio web de la escuela o del distrito escolar.

Servicios basados en las escuelas

Alimentación infantil/comidas gratuitas y a precio reducido

Todos los estudiantes en crianza temporal califican automáticamente para las comidas gratuitas y a precio reducido si su escuela participa en el programa. El ODHS y el ODE tienen un acuerdo de intercambio de datos, el cual califica automáticamente al estudiante sin que los padres de recurso deban llenar una solicitud.

Servicios de salud basados en la escuela

Los Centros de Salud Estudiantiles estarán abiertos y disponibles para los estudiantes, incluso si el estudiante está inscrito en un modelo de enseñanza remoto. Es posible que los servicios de salud basados en la escuela aumenten sus servicios para incluir cuestiones como pruebas rápidas de COVID-19 y clínicas de vacunación.

Salud

Requisitos de uso de mascarillas

La Autoridad de Salud de Oregon (Oregon Health Authority, OHA) adoptó normas, [OAR 333-019-1015](#), que detallan los requisitos del uso de mascarillas en la escuela:

Esta norma rige para las escuelas públicas, privadas, parroquiales, charter, programas educativos en correccionales juveniles (youth corrections education programs, YCEP) y programas educativos en centros de detención juvenil (juvenile detention education programs, JDEP) o programas educativos alternativos que ofrezcan servicios desde el jardín de niños hasta el 12.º grado o cualquier parte de estos. La norma exige que todos los individuos mayores de 5 años de edad usen un cubrebocas mientras estén en espacios cerrados en una escuela, durante el horario escolar. Es posible que sea necesario realizar algunas adaptaciones por necesidades médicas o discapacidades.

Los estudiantes con necesidades médicas o discapacidades que necesiten adaptaciones en lo que respecta al uso de mascarillas pueden encontrar más información [aquí](#).

Se espera que el personal del ODHS, los padres de recurso y los estudiantes en hogares de crianza temporal adhieran a la normativa estatal de uso de mascarilla en todos los entornos escolares.

Guía del ODHS en torno a las vacunas contra el COVID-19

Para niños de 12 a 14 años de edad que estén bajo cuidado

Al igual que con todas las vacunas, seguimos las recomendaciones de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (Centers for Disease Control and Prevention, CDC) para niños de 12 a 14 años de edad que son elegibles para la vacunación. Los CDC [recomiendan que todas las personas a partir de los 12 años de edad reciban la vacuna contra el COVID-19 para ayudar a protegerse del virus](#).

Es importante garantizar que los niños bajo cuidado cuenten con adultos comprensivos que los apoyen y los asistan en todas sus necesidades médicas. Es una buena oportunidad para que los adultos de apoyo ayuden a los niños a ponerse al día con la vacunación de rutina mientras se preparan para volver a la escuela. Aunque los padres de recurso pueden dar su consentimiento para que los niños a su cuidado reciban esta vacunación, siempre se deberá informar a los padres sobre las decisiones que se tomen en torno a las necesidades y cuidados médicos de sus hijos. Los niños bajo cuidado deberán recibir su vacuna conforme a las pautas de los CDC y la política de Bienestar Infantil.

Para niños bajo cuidado mayores de 15 años de edad

Reconocemos que los jóvenes mayores de 15 años de edad pueden otorgar su consentimiento para su propio tratamiento, lo que incluye las vacunas. Recibir una vacuna contra el COVID-19 es una decisión personal y le sugerimos que comparta lo que sabemos con el/la joven cuando consideren recibir la vacuna.

1. Vacunarse ofrece algo de protección contra el COVID-19 y la vacuna no tiene riesgos de efectos adversos graves.
2. El riesgo de tener efectos secundarios graves a largo plazo a causa del COVID-19 es mucho mayor que el riesgo de tener efectos secundarios graves a causa de la vacuna contra el COVID-19.

3. La vacuna contra el COVID-19 es gratis.
4. Se recomienda la vacunación incluso si ya contrajo COVID-19. Vacunarse es la mejor manera de protegerse contra la reinfección y de proteger a los seres queridos que conviven con usted y que no son elegibles para recibir la vacuna.
5. Los niños que estén bajo la custodia de Bienestar Infantil que sean elegibles para recibir la vacuna contra el COVID-19 deberán hacerlo conforme a las pautas de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) y la política de Bienestar Infantil.
6. Los CDC [recomiendan que todos los mayores de 12 años de edad reciban la vacuna contra el COVID-19 para protegerse del virus.](#)

Puede encontrar más información en el Manual de Procedimientos del ODHS (capítulo 5).

Protocolos de aislamiento y cuarentena

Los distritos escolares desarrollarán protocolos de aislamiento y cuarentena para los estudiantes enfermos o cuando se detecte exposición al COVID-19. Los padres de recurso y los CCA deberán estar familiarizados con los protocolos de las escuelas locales en caso de que esto afecte a los estudiantes en su hogar.

Educación de Individuos con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA) y Servicios de Recuperación de Educación Especial

El ODE diseñó un documento guía para los [Servicios Individualizados de Recuperación](#):

Al planificar el año escolar 2021-2022, es importante que las escuelas tengan en cuenta cómo apoyar adecuadamente a todos los estudiantes teniendo en cuenta sus circunstancias, que incluye a aquellos con una discapacidad. En el caso de los estudiantes con una discapacidad que son elegibles para programas de educación especial, los equipos del Programa de Educación Individualizado (IEP) deberán considerar la necesidad de brindar Servicios Individualizados de Recuperación de COVID-19. Los distritos deberán:

- *Notificar a los padres acerca de la oportunidad de que el equipo del IEP considere brindar Servicios Individualizados de Recuperación de COVID-19 y atender sus comentarios en relación a esos servicios.*
- *Considerar la necesidad de brindar Servicios Individualizados de Recuperación de COVID-19 en cada reunión de IEP inicial o revisión anual de IEP a lo largo del año escolar 2022-2023.*
- *Tomar decisiones proactivamente sobre los Servicios Individualizados de Recuperación de COVID-19 antes de la reunión de IEP inicial o revisión anual de IEP, donde corresponda.*
- *Documentar las decisiones del distrito en lo relacionado a estos servicios usando el formulario de ejemplo de Revisión de Servicios de Recuperación de COVID-19 desarrollado por el Departamento o un formulario desarrollado por el distrito escolar que tenga el mismo contenido.*

• *Notificar al ODE cuando el distrito y el padre o la madre deseen participar en una reunión facilitada de IEP sobre los Servicios Individualizados de Recuperación de COVID-19 .*

Ley McKinney-Vento

Los estudiantes que estén en hogares de crianza temporal *no* califican para recibir los servicios establecidos por la Ley McKinney-Vento dado que son elegibles para servicios como estudiantes en crianza temporal. Algunas familias que participan en Bienestar Infantil y no en crianza temporal podrían reunir los requisitos para recibir estos servicios conforme a lo estipulado por la Ley McKinney-Vento, en caso de que reúnan los requisitos para ser considerados sin hogar. Esto se deberá tener en cuenta en los casos en que el ODHS tiene la custodia pero la colocación es con los padres, o durante los Planes de Acción para Protección, cuando un estudiante vive temporalmente fuera de su hogar.

La Ley McKinney-Vento define a los “niños y jóvenes sin hogar” como individuos que no tienen una residencia nocturna fija, regular y adecuada. El término abarca lo siguiente:

- *Niños y jóvenes que: - comparten la vivienda de otras personas debido a que perdieron la suya, que tienen dificultades económicas o por motivos similares (que es duplicar la cantidad de personas que viven juntas, a veces llamado “doubled-up”); - viven en moteles, hoteles, remolques, o lugares para acampar debido a que no tienen vivienda alternativa adecuada; - viven en refugios de emergencia o albergues transitorios; o - fueron abandonados en hospitales;*
- *Niños y jóvenes cuya residencia nocturna principal es un lugar público o privado que no está diseñado para ni se usa comúnmente como un lugar para dormir para seres humanos;*
- *Niños y jóvenes que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas de calidad inferior, estaciones de autobús o tren, o entornos similares; y*
- *Niños migrantes que califican como sin hogar porque viven en alguna de las circunstancias mencionadas arriba.*

Ley de Prevención y Tratamiento del Abuso Infantil (Child Abuse Prevention and Treatment Act, CAPTA) – Intervención temprana

Los estados que reciben fondos de CAPTA deben desarrollar e implementar “disposiciones y procedimientos para remitir a un niño menor de 3 años que esté involucrado en un caso fundamentado o corroborado de abuso o negligencia a los servicios de intervención temprana subsidiados conforme a la parte C de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA)”. Oregon cumple con esta parte de la ley mediante disposiciones en la OAR, como se describe a continuación y el manual de procedimientos de Bienestar Infantil.

OAR 413-015-0440 Determina la disposición según la Evaluación de los CPS

(3) Cuando una disposición está fundamentada o corroborada por abuso, el trabajador de los CPS deberá remitir a todas las víctimas menores de tres años de edad a Intervención temprana.

Se deberá usar el formulario de remisión de los CPS a Intervención temprana [CF 323](#) para hacer la remisión. Se recomienda obtener una autorización para la divulgación de información porque involucra a padres o tutores en el proceso y los mantiene informados. Sin embargo, la misma no es obligatoria.

413-105-0080 Educación temprana y Educación posterior a la preparatoria

(1) El trabajador social deberá asegurarse de que un niño elegible que esté bajo el cuidado o la custodia del Departamento tenga el mismo acceso a la educación pública preescolar y a los programas de intervención temprana que los niños elegibles que no están bajo el cuidado ni la custodia del Departamento. Cuando una disposición está fundamentada o corroborada por abuso, el trabajador de los CPS deberá remitir a todas las víctimas menores de tres años de edad a Intervención temprana. Al completar la remisión y si no se firma una autorización para la divulgación de información, el trabajador de CPS deberá usar el formulario de “remisión de los CPS a Intervención temprana” (CE0323).

Visitas (o tiempo en familia)

Durante la sesión legislativa de 2021 se promulgó el proyecto de ley [SB 279](#) que fortalece el compromiso a visitas programadas fuera del horario escolar, siempre que sea posible. El Capítulo 5, Sección 26 del manual de procedimientos dice actualmente que: *El trabajador social deberá considerar varios factores en el desarrollo del plan de visitas y contacto. (5) El horario escolar del niño (que, de ser posible, no se deberá alterar para visitas).*

El ODHS actualizará este procedimiento para que cumpla con el proyecto de ley SB 279. El ODHS también está desarrollando un sistema de rastreo para hacer un seguimiento de la cantidad de días y los motivos por los que los estudiantes en hogares de crianza temporal no asisten a la escuela a causa de las visitas. Próximamente habrá más información al respecto.

Recursos

- **Salud Mental y Apoyo Social para Estudiantes y Familias del ODE:**
https://www.oregon.gov/ode/educator-resources/standards/Pages/Mental_Health_Students_Families.aspx
- **FACT Oregon:** FACT Oregon es un buen recurso para los padres (incluidos los padres de recurso) de niños con discapacidades. Ofrecen capacitaciones virtuales, una línea telefónica de ayuda y kits de herramientas para todo lo relacionado con la educación especial. <https://factoregon.org/>

- **Servicios de cuidado infantil y de cuidado alternativo:** [OAR 413-090-0010 Pagos autorizados](#) (páginas 13-14) describe el proceso de disponibilidad de los dólares para el cuidado infantil y el cuidado alternativo para los padres de recurso.
- **Ayuda en pandemia para los jóvenes en crianza temporal:** <https://www.oregon.gov/dhs/CHILDREN/FOSTERCARE/ILP/Pages/Pandemic-Aid-Foster-Youth.aspx>
- **Reglas educativas del ODHS:** [Servicios Educativos para un Niño o Joven](#)
- **Información sobre educación:** Coordinadora del Programa Educativo: Catherine Stelzer; (503) 569-0747; Catherine.R.Stelzer@dhs.oregon.gov

Consulta rápida

Familia de recurso	Trabajador(a) social del caso	Estudiante
<ul style="list-style-type: none"> • Inscribir al estudiante en la escuela • Coordinar el transporte escolar para el traslado dentro del distrito • Consultar con el trabajador social en qué escuela está inscrito el menor • Consultar con el trabajador social si el menor asiste a la escuela de forma remota o presencial • Apoyar al niño bajo cuidado para que se ponga al día con las vacunas, incluida la vacuna contra el COVID-19 • Familiarizarse con los protocolos de la escuela local 	<ul style="list-style-type: none"> • Enviar el Formulario de Notificación Escolar (0338) al punto de contacto de crianza temporal del distrito escolar para la solicitud de transporte de la escuela de origen • Obtener un Dictamen de mejor interés cuando sea necesario para el cambio de escuela • Actualizar la información escolar del menor en OR-Kids • Proporcionar ayuda adicional a los estudiantes en agencias de cuidado infantil. • CPS: Antes de realizar una investigación por abuso infantil en una escuela, los CPS deberán considerar llamar a la escuela o al punto de contacto 	<ul style="list-style-type: none"> • Siga las normas de uso de mascarilla en todos los entornos escolares a menos que sean necesarias adaptaciones • Si necesita apoyo adicional, vaya a un Centro de Salud para Estudiantes • 12 a 14 años de edad: Ponerse al día con las vacunas, incluida la vacuna contra el COVID-19 • 15 años de edad: Determinar si desea ponerse al día con las vacunas, incluida la vacuna contra el COVID-19 • A partir de los 14 años de edad: Consultar la elegibilidad y solicitar ayuda en pandemia

	<p>de crianza temporal para determinar si el estudiante está asistiendo de forma presencial.</p> <ul style="list-style-type: none">• Si tiene planeado visitar la escuela o recoger/dejar a un estudiante deberá familiarizarse con los protocolos para visitantes y las medidas de seguridad del distrito escolar.• Familiarícese con los protocolos de la escuela local• Garantice que el menor elegible bajo cuidado tenga el mismo acceso a la educación pública preescolar y a los programas de intervención temprana, si corresponde• Tenga a bien intentar no alterar el tiempo en la escuela al programar tiempo en familia (visitas)	
--	--	--